Proceso: EJECUTIVO-MÍNIMA
Radicado: 680014003004-2023-00286-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la pare actora, solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación y de las costas. Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Entra al Despacho escrito, en documento electrónico, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por cuanto los demandados realizaron el pago total de la obligación objeto del litigio, incluyendo las costas procesales.

Estudiada la petición del apoderado de la parte actora, una vez revisadas las diligencias, observa esta juzgadora que el abogado NICOLAS LOZANO CASTELLANOS, carece de la facultad para recibir, conforme lo exige el inciso 1 del artículo 461 del C.G.P., requisito este indispensable para decidir la petición en forma favorable conforme a la norma en cita, razón por la cual se procederá a negar tal pedimento.

Por lo anterior este Juzgado

RESUELVE

UNICO: NEGAR la solicitud de terminación de proceso por pago de la obligación y las costas procesales, a luces del artículo 461 del CGP, y por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 134 durante todas las horas hábiles del día 28 de septiembre de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Janeth Quiñonez Quintero

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f639a9c751571a7481c5b6ec473f8686af3c1ede6503b6f04eb5120945e78fdf**
Documento generado en 27/09/2023 06:02:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica